

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°  
013-2017/SBN-OAF**

San Isidro, 20 de marzo de 2017

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 004-2017/SBN-OAF-SAA-CP de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por el Encargado de Control Patrimonial del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de acuerdo al artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el literal j) del artículo 10 del precitado Reglamento, dispone que es función, atribución y obligación de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, conforme al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del mencionado Reglamento y el numeral 6.2.1 del punto 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante "la Directiva", la baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal a) del numeral 6.2.2 del punto 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, concordado con su Anexo N° 1: Glosario de Términos, se tiene que el estado de excedencia es una causal para proceder a solicitar la baja de bienes y que procede cuando se encuentra en condiciones operativas pero que no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el numeral 5.2 en concordancia con el numeral 6.2.3 del punto 6.2 de la Directiva, se desprende que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja y realizará la evaluación de los mismos, de resultar necesario; posteriormente, elaborará y



suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal respectiva, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y el beneficio económico y social que representa para el Estado el procedimiento propuesto; y, lo elevará a la Oficina de Administración y Finanzas, quien emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico del visto, el encargado de Control Patrimonial del Sistema Administrativo de Abastecimiento, concluye que existen treinta y un (31) bienes muebles por la causal de excedencia, presumiéndose que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado, los mismos que se encuentran en estado regular, operativos y son útiles al Sistema Educativo, por lo que recomienda proceder a la baja de los treinta y un (31) bienes muebles por la causal de excedencia por un valor neto en libros al 31 de diciembre de 2016, de Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 56/100 Soles (S/. 6,869.56), cuyos detalles, características y valores se describen en el "Apéndice A: Relación de Bienes Muebles para Baja por Excedencia Depósito Huachipa";

Que, en mérito a la normativa vigente sobre la materia y estando conforme con el Informe de visto, para proceder con la baja de los treinta y un (31) bienes muebles descritos en el Apéndice A que se adjunta a la presente resolución, por causal de estado de excedencia, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Sistema Administrativo de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN y el inciso h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la baja por la causal de estado de excedencia, de los bienes muebles detallados en el "Apéndice A: Relación de Bienes Muebles para Baja por Excedencia Depósito Huachipa", adjunto al Informe N° 004-2017/SBN-OAF-SAA-CP de fecha 16 de marzo de 2017, que forman parte integrante de la presente Resolución y cuya valorización contable asciende a Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 56/100 Soles (S/. 6,869.56).

**Artículo 2.-** Disponer que los Sistemas Administrativos de Abastecimiento y Contabilidad, respectivamente efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de Baja sean excluidos del registro patrimonial y contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

**Artículo 3.-** El Sistema Administrativo de Abastecimiento deberá ejecutar la disposición final de los bienes dados de Baja en el plazo máximo de cinco (05) meses de emitida la presente resolución, conforme a lo establecido en el numeral 6.2.4 del punto 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.

**Regístrese y comuníquese.**



**JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO**  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

APENDICE A: RELACION DE BIENES MUEBLES PARA BAJA POR EXCEDENCIA DEPOSITO HUACHIPA

REF: INFORME TECNICO N 004-2017/SBN-OAF-SAA-CP

ITEM	STCKER 2015	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CUENTA	VALOR LIBROS	DEPRECIACION AL 31.12.2016	VALOR NETO AL 31.12.2016	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA	UBICACION	
1	3054	746460850060	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	S/S	R	1503.020102	437.43	436.43	1.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
2	1466	746441180055	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	1503.020102	360.84	359.84	1.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
3	5120	746403210050	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	1503.020102	270.68	269.69	1.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
4	5523	746403210044	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	1503.020102	270.68	269.69	1.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
5	3012	746437120073	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	1503.020102	291.26	290.26	1.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
6	2549	746460850092	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	S/S	R	1503.020102	227.37	226.37	1.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
7	5512	746403210055	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	1503.020102	272.04	271.04	1.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
8	1128	746460850114	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	S/S	R	1503.020102	239.40	238.39	1.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
9	1919	746437120112	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	1503.020102	639.00	202.35	436.65	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
10	2777	746461240010	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	S/M	S/M	S/S	R	1503.020102	980.00	220.50	759.50	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
11	2837	746461240011	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	S/M	S/M	S/S	R	1503.020102	980.00	220.50	759.50	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
<b>SUB TOTAL - BIENES DE ACTIVO FIJO</b>											<b>4,968.71</b>	<b>3,005.06</b>	<b>1,963.65</b>		
ITEM	STCKER 2015	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CUENTA	VALOR LIBROS	DEPRECIACION AL 31.12.2016	VALOR NETO AL 31.12.2016	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA	UBICACION	
12	5524	746403210029	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	98.50	0.00	98.50	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
13	2007	746441180072	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	82.50	0.00	82.50	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
14	1985	746437120095	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	270.00	0.00	270.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
15	1463	746441180112	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	250.00	0.00	250.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
16	5513	746403210063	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	126.00	0.00	126.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
17	5515	746403210066	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	264.27	0.00	264.27	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
18	4385	746403210085	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	268.91	0.00	268.91	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
19	5509	746403210080	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	268.91	0.00	268.91	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
20	5516	746403210082	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	268.91	0.00	268.91	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
21	5518	746403210081	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	268.91	0.00	268.91	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
22	1315	746450680030	MESA DE METAL	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	50.00	0.00	50.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
23	2221	746489330119	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	410.00	0.00	410.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
24	4055	746403210096	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	298.00	0.00	298.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
25	3979	746403210094	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	298.00	0.00	298.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
26	5508	746403210106	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	298.00	0.00	298.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
27	215	746489500002	SILLON MODULAR	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	210.00	0.00	210.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
28	2947	746437450168	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	235.00	0.00	235.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
29	2954	746437450167	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	235.00	0.00	235.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
30	2967	746437450165	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	235.00	0.00	235.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
31	442	746411180007	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	S/M	S/S	R	9105.0303	470.00	0.00	470.00	EXCEDENCIA	UTIL	DEPOSITO HUACHIPA	
<b>SUB TOTAL - BIENES DE ACTIVO FIJO</b>											<b>4,905.91</b>	<b>-</b>	<b>4,905.91</b>		
<b>TOTAL- BIENES DE ACTIVO FIJO Y BIENES NO DEPRECIABLES</b>											<b>9,874.62</b>	<b>3,005.06</b>	<b>6,869.56</b>		

